

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 7 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 3.047.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.047, promovido por don Juan González Creix, contra resolución de 5 de octubre de 1966, sobre reconocimiento de servicios a obreros de puertos a efectos de pensiones de jubilación por su Montepío, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan González Creix contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 5 de octubre de 1966, que desestimó una petición del demandante sobre reconocimiento de tiempo de servicios, a efectos de derechos pasivos, a diecinueve obreros de las Juntas de Obras de Puertos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la VII Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 178,500 al 217,960. Tramo: San Pedro de Alcántara-Fuengirola. Sección primera, del kilómetro 178,500 al 202,500. Trozo cuarto, del kilómetro 188,657 al arroyo de Siete Revueltas, en el kilómetro 194,500», correspondiente al término municipal de Marbella (Málaga).

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, de urgencia, a efectos de expropiación forzosa de la obra de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 178,500 al 217,960. Tramo: San Pedro de Alcántara-Fuengirola. (Sec. primera del Km. 178,500 al kilómetro 202,500. Trozo cuarto: Del Km. 188,657 al arroyo de Siete Revueltas, en el Km. 194,500)» correspondiente al término municipal de Marbella (Málaga), y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la obra mencionada, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación, y al cual deberán concurrir los propietarios interesados o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales en todo caso deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este trámite, pudiendo además los propietarios o sus aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas por el artículo 31 del Reglamento citado, y de un Notario, si así lo estimaren oportuno, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas es la siguiente:

Día 4 de marzo de 1968.

A las diez horas: Señores herederos de don Miguel Domínguez Salcedo.

A las diez treinta horas: Don Federico Platar.

| | De 15 de febrero a 14 de octubre de 1968 | De 15 de octubre de 1968 a 14 de febrero de 1969 |
|--|--|--|
|--|--|--|

A.—Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria:

| | | |
|------------------------------------|------|------|
| Sobre muelle Central Lechera | 8,10 | 8,90 |
| Sobre despacho | 8,30 | 9,10 |
| Al público en despacho. | 8,80 | 9,60 |

B.—Centrales Lecheras de Santa Cruz de Tenerife:

| | | |
|------------------------------------|------|------|
| Sobre muelle Central Lechera | 7,50 | 8,30 |
| Sobre despacho | 7,70 | 8,50 |
| Al público en despacho. | 8,20 | 9,— |

Segundo.—La diferencia entre los márgenes de recogida e industrialización reales, determinados por el Ministerio de Agricultura, y los resultantes de los precios señalados en el apartado anterior de la presente Orden será abonada durante el año 1968 a las precitadas Centrales Lecheras por los excelentes señores Gobernadores civiles, como Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1967.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura y de Comercio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de febrero de 1968 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al personal que se menciona.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco:

Don Pedro Casado Bolin.
Don Antonio Rodríguez Sales.

Madrid, 3 de febrero de 1968.

NIETO

ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de diciembre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Músico de Primera don Félix Puertas Villahoz.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Músico de Primera don Félix Puertas Villahoz sobre ascenso al empleo de Teniente honorífico de Infantería de Marina, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Félix Puertas Villahoz interpuso contra la Resolución del Ministerio de Marina de 23 de junio de 1966, que le denegó la concesión del empleo honorífico de Teniente de Navío, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1968.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

A las once horas: Don Mario Canivell Freytes.
 A las once horas: Señores hermanos Pomares Limas.
 A las once horas: Excelentísimo Ayuntamiento.
 A las once treinta horas: Hotel Bellamar, S. A.
 A las doce treinta horas: Excelentísimo Ayuntamiento.
 A las doce treinta horas: Don Agustín Uribe Acuña.
 A las trece horas: Don Rafael Fernández Ríos.
 A las trece treinta horas: Don Juan Jiménez Lopera.
 A las dieciséis horas: Don Manuel Sierra Navas.
 A las dieciséis treinta horas: Señores don José, don Juan, don Francisco y don Manuel García Parra.
 A las diecisiete horas: Señoras doña María y doña Carmen Fernández Palomo.
 A las diecisiete treinta horas: Don Víctor O'Hayón.

Día 5 de marzo de 1968

A las diez horas: Doña Mercedes Rovira Cervera.
 A las diez treinta horas: «Ferarco, S. A.»
 A las once horas: Don Julián Fernández Barrio.
 A las once horas: Don Francisco Moya Huerta.
 A las once treinta horas: Don Miguel Murcián Levy.
 A las doce: Don José Andrade Domínguez.
 A las doce treinta: Don Francisco Zulaica.
 A las trece horas: Dor. Mariano Pérez Navarro y Flores Estrada.
 A las dieciséis horas: Doña Elisabeth Weber de Horche.

Día 6 de marzo de 1968

A las diez horas: Don Antonio Machuca Ortiz.
 A las diez treinta horas: Doña Teresa Basulín García.
 A las once: Don José Manuel Avila Pla.
 A las dieciséis horas: Don Miguel Fernández González.
 A las dieciséis treinta horas: Don Meyer O'Hayón.
 A las diecisiete horas: Don Francisco Gil del Pozo.
 A las diecisiete treinta horas: Don Hen Segismundo Seibert.
 A las diecisiete treinta horas: Don Skjalm Von Bulow y doña Caya Von Bulow.

Día 7 de marzo de 1968.

A las diez horas: Señoras doña María Ana, y doña Antonia Moreno Sánchez.
 A las doce horas: Señora doña Eulalia y don Manuel Martín Caloto.
 A las doce treinta horas: Don Monge Gunther.
 A las trece horas: Don Natán Lindenberger.
 A las trece treinta horas: Don Ernest Gunther.
 A las trece treinta horas: Don Antonio Sánchez Cuevas.
 A las dieciséis horas: Don Sidnegregan Penfold.
 A las dieciséis treinta horas: Don Samuel Benarroch.
 A las diecisiete horas: Señora Ety Englander.

Día 8 de marzo de 1968.

A las diez horas: Señores herederos de doña María Clares del Castillo.
 A las doce treinta horas: Don Luis Quiroga López.
 A las doce treinta horas: Don Diego Jiménez Lima.
 A las dieciséis horas: Dor Juan Lavigne Roldán.
 A las diecisiete horas: Doña María Alicia Cabello Claros.

Día 11 de marzo de 1968.

A las diez horas: Golf. Río Real, S. A.
 A las dieciséis horas: Señora doña Aurora González Maldonado.

Málaga, 5 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—1.084-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 1968 por la que se ordena se cumpla en sus propios terminos la sentencia del Tribunal Supremo que se indica.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Zubizarreta Gutiérrez, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 7 de enero de 1966, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don José Zubizarreta Gutiérrez contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 7 de enero de 1966 que desestimó la pretensión del recurrente de que como Profesor Especial Agregado permanen-

te de la Facultad de Derecho de Madrid le fueran reconocidos los derechos del Cuerpo de Profesores Agregados creado por Ley de 17 de julio de 1965; cuya resolución declaramos firme y subsistente; sin hacer especial condena de costas.»

En su consecuencia,
 Este Ministerio ha resuelto que dicha sentencia se cumpla en sus propios terminos.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 3 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan dentro del plazo los Consejos Escolares Primarios que harán mérito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primario y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se expresan, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca», en Palma de Mallorca (Balears), con ámbito provincial, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Entidad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los miembros de la Comisión Permanente de la Junta.
 El Teniente de Alcalde de la Comisión de Cultura del Ayuntamiento.

Un Maestro o una Maestra de las Escuelas y un padre o una madre de los alumnos.

«San Antonio de Padua» en la calle Obispo Perelló, número 4, de Palma de Mallorca (Balears), de ámbito local, e integrado por los siguientes miembros:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Guardián del Convento de Padres Capuchinos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un padre de familia y una Maestro nacional, que actuará de Secretario

«Los Condales», del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Concejal Delegado Ponente de Cultura del Ayuntamiento de Manresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dos padres de familia, designados por el Presidente, y una Maestra nacional.

«Santa María de la Expectación», en la plaza de Salvador, número 10, de Cuenca (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Abadesa del Monasterio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un Delegado del Obispo de la Diócesis.

Un Técnico pedagógico, designado por el Obispo.

Dos religiosas del Monasterio.

Una Religiosa del Monasterio, que actuará de Secretaria, y dos madres de familia.

«Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Provincia Religiosa de Aragón», en la avenida de Villava, número 6, de Pamplona (Navarra), de ámbito interprovincial, con jurisdicción en la pro-